



Rad.761114003001-2012-00135-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero veinticuatro (24) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL LOPEZ AGUDELO. C.C 14.835.559
DEMANDADO: LUIS CARLOS BONILLA VARGAS. C.C 94.284.699
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2012-00135-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 358

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuato (2024)

Dentro del presente asunto, se allega certificado de tradición del bien inmueble objeto de litis, que registra la inscripción de la medida cautelar aquí decretada.

Revisado el mismo, se advierte que no fue enviado de manera completa, ya que falta la página No 1, siendo necesario para el debido estudio por parte del despacho, por lo que se le solicita al referido organismo aportarlo en debida forma.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

LIBRESE OFICIO con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Tuluá Valle, a fin de que alleguen de manera completa el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **384-66111**, de propiedad del señor **LUIS CARLOS BONILLA VARGAS**.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55cf4dda6d2d39d2b334654c78361761daefa7fa2e9e8af734a15cb0e512ce0**

Documento generado en 26/02/2024 08:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>